

San José, 11 de enero de 2021
CIRCULAR DGPN-UAP2-004-2021

Señores (as)
Ministros (as) de Gobierno
Poder Ejecutivo

Asunto: Informe de plazas vacantes para el IV trimestre según la norma 12 de la ley de presupuesto 2020.

Estimados (as) señores (as):

Con la aprobación de la ley 9924 Tercer presupuesto extraordinario y Tercer modificación de aprobación legislativa, se reformó el inciso 12) del artículo 7 de la Ley 9791, Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2020 de la siguiente forma:

“Toda plaza vacante incluida en este presupuesto no podrá utilizarse durante el 2020, salvo que sea autorizada por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. El Poder Ejecutivo queda autorizado a presentar una modificación presupuestaria para el rebajo de los montos de aquellas subpartidas respectivas de dichas plazas vacantes. El rebajo no podrá ser utilizado en nuevo gasto corriente. Como parte del expediente legislativo de dicha modificación presupuestaria, el Poder Ejecutivo deberá incluir el listado completo de todas las plazas vacantes de todo el presupuesto de la República por título, programa y subprograma presupuestario al que pertenece, el código de la plaza y el monto del salario. Todas las instituciones que conforman el presupuesto de la República para el ejercicio económico 2020 estarán en la obligación de remitir a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) un informe de las plazas vacantes que consigne el número de puesto, el código y el nombre de la clase, así como la información que indique desde cuándo está vacante y el costo mensual de esta. Dicha dependencia deberá enviar trimestralmente un informe de las plazas vacantes a la Contraloría General de la República de la Asamblea Legislativa, a más tardar quince días naturales luego de vencido el trimestre correspondiente.”

Dado lo anterior, el informe correspondiente al IV trimestre del año 2020, con plazo al 15 de enero 2021, solicitado en las circulares DGPN-0450-2020 y DGPN-0456-2020 (exclusiva para los ministerios de Salud y de Trabajo y Seguridad Social), no deben enviarlo a esta dirección, únicamente deben remitir el informe correspondiente a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

Atentamente,

Ana Lía Garita Pacheco
Coordinadora Unidad de Análisis Presupuestario
Servicios de Administración General

☒ Sra. Silvia Quirós Camacho, Coordinadora, Unidad de Asuntos Jurídicos, DGPN.-
Sr. Fabián Quirós Álvarez, Coordinador, Unidad de Análisis Presupuestario Servicios Económicos y Financieros, DGPN.-
Sra. Isabel León Solís, Coordinadora, Unidad de Análisis Presupuestario Servicios Sociales y Comunes, DGPN.-
Sra. María Lourdes Jaén Calderón, Coordinadora Unidad de Gestión Presupuestaria, DGPN. –
DGPN-UAP2-0004-2021

Elaborado por: Carolina Bogarín Granados, Analista, Unidad de Gestión Presupuestaria Dirección General de Presupuesto Nacional	Revisado por: María Lourdes Jaén Calderón Coordinadora, Unidad de Gestión Presupuestaria, Dirección General de Presupuesto Nacional